



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8876

Corrección de errores detectados en la resolución de la consejera de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca de 5 de mayo de 2014 sobre la convocatoria para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de mecánico-a inspector-a para el Servicio de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) para el procedimiento extraordinario y el específico de selección, respectivamente, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del Consejo de Mallorca.

La consejera de Hacienda y Función Pública ha dictado en fecha de hoy la siguiente resolución:

"El día 13 de mayo se publicó en el BOIB núm. 65 Resolución de la Consejera de Hacienda y Función Pública de 5 de mayo de 2014 para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de mecánico-a inspector-a para el servicio de ITV mediante el sistema de concurso de méritos, en la que se ha detectado un error que debe corregirse en relación al nivel de catalán requerido (anexo I, requisitos).

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los sus actos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han conferido,

RESUELVO

Primero. Rectificar el error contenido en la Resolución del 5 de mayo de 2014 en el apartado de requisitos, en la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

ANEXO I

REQUISITOS

g) Poseer el certificado de conocimientos de lengua catalana nivel A2 o equivalente.

Debe decir:

ANEXO I

REQUISITOS

g) Poseer el certificado de conocimientos de lengua catalana nivel B2 o equivalente.

Segundo. - Conceder un nuevo plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, para que las personas interesadas puedan presentar una instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria.

No será necesario que las personas aspirantes que hayan presentado instancia en la convocatoria publicada en el BOIB núm. 65, de 13 de mayo de 2014, tengan que volver a presentar, sin perjuicio de que, dentro del nuevo plazo señalado en esta convocatoria, puedan adjuntar nuevos méritos con una nueva instancia.

Tercero. - Ordenar a la Dirección Insular de Hacienda y Función Pública que publique esta Resolución en el BOIB.

Cuarto. - Dar traslado de esta Resolución, a la Junta de Personal, publicarla en el tablón de edictos de la Llar de la Infancia (c/ General Riera, 113, Palma) y, a efectos informativos, en la web del Consell de Mallorca.



Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se puede interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOIB.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso mencionado.

Una vez transcurrido 3 meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

Sin embargo, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. "

EL SECRETARIO TÉCNICO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Por delegación según Resolución de día 16/9/2013, BOIB.135, del 1 de octubre

Matias Veñy Orell

